Pinchote, diciembre de 2023

Arquitecto
GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
E. S. D

ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISION

Apreciado (a) señor (a):

Me permito comunicarles que deberá usted realizar la supervisión, vigilancia y control del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-053-2023,** celebrado con el proponente **ALIANZA PETROMAC INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901130685-0, representada legalmente por la señora **TERESA ISABEL CIFUENTES ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.384.091 de Buenaventura**,** cuyo objeto es la **"OBRAS COMPLEMENTARIAS TERMINACION DE ZONAS DE ENTORNO Y URBANISMO, CERRAMIENTO Y PROTECCION DE ZONAS DE PERIMETRO DE LA PISCINA Y TERMINACION DE BAÑOS PARA LA PISCINA DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.** En ejercicio de tal designación contemplada en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-053-2023**, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que las calidades de los servicios ofrecidos se cumplan. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y

el capítulo VII del Decreto 051 del 21 de mayo 2018, Por medio del cual se adopta el manual de contratación del municipio de Pinchote. En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

En la oficina de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, así como publicados en el Secop, podrá obtener las copias de los documentos que requieran para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,

HERNANDO BOHORQUEZ GARCIA
Alcalde Municipal

Reviso Aspectos Jurídicos:
Milton Ernesto Sáenz Castellanos
Asesor Jurídico Externo

NOTIFICACIÓN.

Se notifica la designación como supervisor del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-053-2023 cuyo objeto es el **OBRAS COMPLEMENTARIAS TERMINACION DE ZONAS DE ENTORNO Y URBANISMO, CERRAMIENTO Y PROTECCION DE ZONAS DE PERIMETRO DE LA PISCINA Y TERMINACION DE BAÑOS PARA LA PISCINA DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**, Suscrito entre el municipio Pinchote y **ALIANZA PETROMAC INGENIERIA S.A.S,** NIT. 901130685-0, representada legalmente por la señora **TERESA ISABEL CIFUENTES ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.384.091 de Buenaventura; al Secretario de Planeación y Obras Públicas, **GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA,** identificado como aparece al pie de su firma.

Fecha: diciembre 15 de 2023

Firma y aceptación del notificado.

GUSTAVO ADOLFO NAVARRO LUNA
C.C. Nro. 13.541.081 De Bucaramanga
Secretario de Planeación y Obras Públicas